



CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO: HISTOLOGÍA

(Aprobados en Consejo de Departamento de 1 de octubre de 2024)

0. PERFIL

0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines: **Ninguna (No aplica)**

Especialidades Asociadas: **Ninguna (No aplica)**

0.2. Valoración de la adecuación al perfil. Ponderaciones por perfil en apartados del baremo

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área: **Medicina, Biología, Biomedicina, Biotecnología y Farmacia.**

Grados/Licenciaturas Afines a la Especialidad/Área: **Psicología y Física.**

Grados/Licenciaturas Asociados a la Especialidad/Área: **Fisioterapia, Enfermería, Odontología y Bioquímica**

I. CURRICULUM VITAE. Se ponderarán por perfil, **propio o afín**, los apartados descritos en la tabla del apartado 0.2 de los criterios generales de aplicación del baremo: formación de posgrado, tesis doctoral, docencia, investigación y actividad profesional

Se aplicará la valoración diferenciada por perfil, con las ponderaciones del punto 0.4, en los apartados:

1.2 Contratos de investigación pre y postdoctorales

2.1 Experiencia docente en titulaciones oficiales

2.2 Participación en docencia de actividad de formación a lo largo de la vida y creación de recursos abiertos

2.4 Participación en Proyectos de innovación docente, Publicaciones docentes

2.5 Tutorización docente

Esto implica aplicar las siguientes ponderaciones:

- mérito adecuado al perfil: ponderación por 1 - mérito adecuado a una especialidad de conocimiento afín (si las ha definido): ponderación por 0,5 - mérito adecuado a una especialidad de conocimiento asociada (si las ha definido): ponderación por 0,25 - mérito de una especialidad de conocimiento no afín ni asociada, siempre que la

1 / 11

Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	12-12-2024 12:14:10

comisión lo considere valorable: ponderación por 0,1. Como máximo se podrá obtener un 10% de la puntuación de ese apartado de méritos con estas aportaciones

1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): No

No se diferenciará por perfil al haber establecido ponderación por afinidad en la formación de grado.

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al “Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas” (Sí/No): No

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de “Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)”): No

1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): sí

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los “Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas” y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales): Sí

Se valorarán:

- Contratos predoctorales contemplados en el art. 21 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas FPI y FPU y análogos
- Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y en el art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas. También se incluyen los contratos de Investigador Distinguido
- Otros contratos de Investigación, de Actividades Científico-Técnicas o equivalentes (contratos o becas de proyectos)

Contratos predoctorales contemplados en el art. 21 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas FPI y FPU y análogas: se puntuarán por años efectivos (sobre 4 años), a razón de ¼ del máximo de puntos por año (ponderándose por meses). Se incluirán aquí los contratos o becas con continuación post-doctoral que no implican un cambio de contrato (Periodo POP o análogo). Esta puntuación se ponderará por el ámbito de la convocatoria, ponderando por 1 los de ámbito nacional, por 0,9 los de ámbito regional y por 0,8 los de ámbito local o específicos de la universidad

Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas: se valorarán de acuerdo con la siguiente tabla, adjudicando el máximo de puntos a los contratos Beatriz Galindo, Ramón y Cajal, Programa Atrac, o equivalentes; un siguiente

2 / 11

ID DOCUMENTO: 95Y1oufbyyru/fYenmIpgpMrxfI=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	12-12-2024 12:14:10

nivel para los Juan de la Cierva, Marie Curie o equivalentes; y un tercero para el resto de contratos postdoctorales. En el caso de haber disfrutado de más de un contrato postdoctoral distinto a los Juan de la Cierva, Marie Curie, Beatriz Galindo, Ramón y Cajal, programa Atrae o equivalentes, la puntuación máxima en este apartado no podrá superar la puntuación máxima correspondiente a los contratos Juan de la Cierva. La puntuación máxima se obtendrá con un contrato de 2 años, ponderándose en caso de duraciones inferiores.

Cada especialidad de conocimiento podrá especificar otros contratos de investigación en cada categoría. Se valorará contratos postdoctorales en Universidades o Centros de Investigación de Reconocido Prestigio Internacional (Ej. National Institute of Health, NIH, EEUU), equiparándolos a los contratos Marie Curie.

TIPO DE CONTRATO POST-DOCTORAL	ASO	PAD	PPL/TU	PPL/TU VIN / CU VIN	CU	SUS
Beatriz Galindo, Ramón y Cajal, Atrae o equivalentes en universidades o centros de investigación de Reconocido prestigio internacional	0,3	3	1,5	0,2	0,8	1,5
Juan de la Cierva, Marie Curie o equivalentes	0,25	2	1	0,2	0,6	1,25
Otros contratos postdoctorales	0,1	1	0,5	0,1	0,3	0,5
MÁXIMO DEL ÍTEM	0,3	3	1,5	0,2	0,8	1,5

Otros contratos de Investigación: Se valorarán con 0,1 puntos por contrato anual a tiempo completo, ponderándose en caso de dedicaciones a tiempo parcial o duración del contrato inferior a un año, hasta el máximo del ítem.

II. DOCENCIA

2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): No

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito "Creación de recursos educativos abiertos": **Gredos o equivalentes de otras universidades públicas**

2.3. Calidad de la actividad docente

Se valorará de modo diferente en función de si se dispone o no de evaluaciones en **3 / 11**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	12-12-2024 12:14:10



programa Docencia o similares para las figuras de PPL, TU, VIN y CU según los criterios de baremación general.

2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): No

Según los criterios de baremación general.

2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster:
- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia):
- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares):

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad)

Según los criterios de baremación general.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	12-12-2024 12:14:10



III. INVESTIGACIÓN

3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): No

3.2. Publicaciones Científicas

Índices que se incluyen y clasificación de méritos en la escala A/B/C/D

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore): **Se aplicará valoración diferenciada por perfil en el apartado 3.2 Publicaciones científicas, que se clasificarán en cuatro categorías, tal y como recoge la tabla de acuerdo con el índice Journal Citation Report y Scopus.**

Categoría A:

- Artículos publicados como Autor Preferente (A.P.) o Autor de Correspondencia en revistas propias del área de Q1
- Libros y Capítulos de libro publicados como A.P. o Autor de Correspondencia si la editorial está en el rango SPI del 1 al 25.

(<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>)

Categoría B:

- Artículos publicados como Autor Preferente (A.P.) o Autor de Correspondencia en revistas propias del área de Q2
- Artículos publicados en revistas propias del área de Q1, sin A.P. y con un número de autores ≤ 10
- Artículos publicados como A.P. en revistas no del área de Q1
- Libros y Capítulos de libro publicados sin A.P. o Autor de Correspondencia si la editorial está en el rango SPI del 1 al 25.

Categoría C:

- Artículos publicados en revistas propias del área de Q2, sin A.P. y con un número de autores ≤ 10
- Artículos publicados en revistas propias del área de Q1, sin A.P. y con un número de autores > 10
- Artículos publicados, sin A.P. en revistas no del área de Q1
- Artículos publicados como A.P. en revistas propias del área de Q3
- Artículos publicados como A.P. en revistas no del área de Q2
- Libros y Capítulos de libro publicados A.P. o Autor de Correspondencia si la editorial está en el rango SPI del 26 al 50.

Categoría D:

- Artículos publicados como A.P. en revistas propias del área de Q4

5 / 11



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	12-12-2024 12:14:10

- Artículos publicados en revistas propias del área de Q3, sin A.P.
- Artículos publicados en revistas propias del área de Q2, sin A.P. y con un número de autores > 10
- Artículos publicados como A.P. en revistas no del área de Q3.
- Artículos publicados, sin A.P. en revistas no del área de Q2 y Q3.
- Libros y Capítulos de libro publicados A.P. o Autor de Correspondencia si la editorial está en el rango SPI mayor de 51.
- No se incluirán proceedings, preprints, ni publicaciones no indexadas en este apartado.

En caso de tener en cuenta más de un tipo de méritos (por ejemplo, artículos de revistas científicas, y libros o capítulos de libros) **hacer un cuadro para cada uno de ellos**, con las especificidades necesarias (por ejemplo, diferenciando libros completos, capítulos o lo que se considere adecuado a la especialidad de conocimiento).

En caso de incluir otros tipos de publicaciones científicas (que no sean artículos o libros):

- Descripción del tipo de méritos a considerar:
- Indicios de impacto de cada uno de los tipos de mérito:
 - No se incluirán proceedings, preprints, ni publicaciones no indexadas en este apartado.

I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

En caso de que exista diferenciación por perfil, cumplimentar los cuadros de afines y asociados. En TODOS LOS CASOS cumplimentar los cuadros de publicaciones PROPIOS

1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
jcr.clarivate.com y Scimago Journal & Country Rank	ANATOMY & MORPHOLOGY
Scopus	NEUROSCIENCES
	OTORHINOLARINGOLOGY
	AUDIOLOGY & SPEECH AND LENGUAJE PATHOLOGY
	ZOOLOGY
	BIOCHEMISTRY & MOLECULAR BIOLOGY
	MULTIDISCIPLINARY SCIENCES
	CLINICAL NEUROLOGY
	BEHAVIORAL SCIENCES
	MEDICINE, RESEARCH & EXPERIMENTAL
	HISTOLOGY
	Orthopedics

6 / 11

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	12-12-2024 12:14:10



B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)

C. Asociados al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **Se tendrá en cuenta el baremo indicado en el apartado 3.2.**

2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS
A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general	Todas las indicadas en el apartado de Artículos Científicos
SPI- SCHOLARLY PUBLISHERS INDICATORS	

B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA

C. Asociados al Perfil

7 / 11

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	12-12-2024 12:14:10

ID DOCUMENTO: 95Y1oufbvyrU/fYemIpgpMrxfI=
 Verificación código: https://sede.usal.es/verifica



ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **Se tendrá en cuenta el baremo indicado en el apartado 3.2.**

3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

- Méritos que se consideran propios: **No aplica**
- Méritos que se consideran afines: **No aplica**
- Méritos que se consideran asociados: **No aplica**

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **No aplica**

II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No):

En caso de que exista diferenciación por número de autores y posición:

NÚMERO DE AUTORES	AUTOR DE CORRESPONDENCIA (SI/NO)	PONDERACIÓN A APLICAR

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **No aplica**

3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **No**

Según los criterios de baremación general.

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (**Sí/No**, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

8 / 11

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	12-12-2024 12:14:10



- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales:
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales:
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos:
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores:

3.4. Evaluaciones positivas de tramos de investigación y de transferencia

Los sexenios de transferencia tendrán la misma consideración que los sexenios de investigación. Se valorará con 0,25 puntos cada sexenio reconocido en todas las figuras en que tengan puntuación asignada, excepto en el caso de los PPL y TU, que se valorará con 0,5 puntos cada uno.

Se valorará según los criterios de baremación general.

3.5. Estancias en universidades y centros de investigación

Se considera estancia en un centro cuando existe una vinculación durante la misma con la Universidad de procedencia. Solo se valorarán las estancias (tanto las de investigación como las docentes) con una duración de un mes o superior. Otro tipo de contratos de investigación o de PDI se valoran en otros apartados del baremo.

Se valorarán con hasta 0,1 puntos por mes hasta el máximo de cada figura, excepto en los PAD y SUS que se valorarán con hasta 0,2 puntos por mes.

Se valorará según los criterios de baremación general.

IV. LIDERAZGO

4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

Según los criterios de baremación general.

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente:
- Dirección de equipos profesionales:
- Dirección de grupos de investigación estables:

4.2. Dirección de tesis doctorales

Según los criterios de baremación general.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	12-12-2024 12:14:10



4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

Según los criterios de baremación general.

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico:
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario:
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario:

4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

Según los criterios de baremación general.

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos:
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales:
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos:

4.5. Reconocimientos o premios recibidos

Según los criterios de baremación general.

V. ACTIVIDAD PROFESIONAL

5.1. Experiencia Profesional.

Según los criterios de baremación general.

VI. MÉRITOS PREFERENTES

6.1. Haber mantenido relación como PDI con un puesto docente en una universidad pública

10 / 11



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	12-12-2024 12:14:10

Según los criterios de baremación general.

PUNTUACIÓN MÍNIMA EN SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **Si**

PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA

II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **Si**

II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **Si**

II.3. Propuesta académica asistencial (solo plazas vinculadas) No Aplica

1. Aspectos a valorar:
2. Puntuación específica para cada uno de ellos:

- ____:

- ____:

ID DOCUMENTO: 95Y1oufbyyru/fYenmIpppMrxfI=
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>

